



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO. 693-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar al ciudadano Virgilio Paredes Trapero del cargo de Embajador, de la Representación Diplomática de Honduras ante la República de Corea.

SEGUNDO: En consecuencia, cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Virgilio Paredes Trapero.

TERCERO: La estructura del cargo de Embajador que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 13, Actividad 01, Número de puesto 6290, Sueldo de sesenta y dos mil cien lempiras (L. 62,100.00) exactos.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

QUINTO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

SEXTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo.

SEPTIMO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado




EMILSON DANIEL DURON CRUZ
Encargado de la Secretaría General





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2022

Ciudadano

Virgilio Paredes Trapero

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NO. 693-SRH-2022 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. ACUERDA PRIMERO: Cancelar al ciudadano Virgilio Paredes Trapero del cargo de Embajador, de la Representación Diplomática de Honduras ante la República de Corea. SEGUNDO: En consecuencia, cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Virgilio Paredes Trapero. TERCERO: La estructura del cargo de Embajador que se cancela, se encuentra ubicada en el Programa 13, Actividad 01, Número de puesto 6290, Sueldo de sesenta y dos mil cien lempiras (L. 62,100.00) exactos. CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). QUINTO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes. SEXTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles, efectivos a partir de la vigencia del presente acuerdo. SEPTIMO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado EMILSON DANIEL DURON CRUZ Encargado de la Secretaría General

Atentamente



Emilson Daniel Durón Cruz

Encargado de la Secretaría General